



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° F17A0-20250000004 de la Facultad de Ingeniería Industrial, sobre Creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Logística y Cadena de Suministro Digital.

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), viene diseñando e implementando los mecanismos previstos en la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, entre los que se encuentra el Licenciamiento Institucional, como el procedimiento administrativo de carácter obligatorio que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario, entidad pública ante la cual se deben presentar los documentos oficiales de creación de los diferentes Programas;

Que el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su inciso d) establece que el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, centros o institutos de investigación, para lo cual debe presentar el informe técnico académico - administrativo debidamente sustentado;

Que el artículo 22° del referido Estatuto, establece que cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de Gobierno de la Universidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 59° del citado Estatuto, señala que es atribución del Consejo de Facultad proponer la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y elevar dicha propuesta al Consejo Universitario;

Que con Resolución Rectoral N.° 006287-2025-R/UNMSM del 19 de mayo del 2025, se aprobó el Memorándum Entendimiento (MoU) entre la Universidad de Inha de Corea del Sur y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial en su sesión ordinaria del 22 de mayo del 2025, aprobó la CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO DIGITAL; acción que se explica en la Resolución Decanal N.° 000638-2025-D-FII/UNMSM del 22 de mayo del 2025;

Que la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Logística y Cadena de Suministro Digital se fundamenta sólidamente en el marco técnico, académico y legal vigente al alinearse con las políticas educativas, regulaciones específicas del sector y normas de calidad. Asimismo, representa una oportunidad para avanzar en la educación superior y responder a las demandas del mercado laboral, al proporcionar un enfoque académico especializado que combine teoría, práctica y desarrollo de competencias, esta institución puede contribuir significativamente al fortalecimiento del sector logístico en el país y, por ende, al crecimiento económico nacional;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.° 001010-2025-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.° 002526-2025-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;



